



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE
COMERCIO Y DESARROLLO PESQUERO
MAGALLANES LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N°242/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración, de fecha 17 de octubre de 2018, entre la empresa Compañía de Comercio y Desarrollo Pesquero Magallanes Limitada y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZÁSE, Convenio de colaboración, de fecha 17 de octubre de 2018, entre **LA EMPRESA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y DESARROLLO PESQUERO MAGALLANES LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PROYECTO FONDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*)

CONTRATOS DE EMPRESAS

PROYECTO FONDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*) DESTINADOS A LA REPOBLACION EN AMERBs DE LA REGION DE LOS LAGOS Y MAGALLANES.

Empresa

Compañía de Comercio y Desarrollo Pesquero Magallanes Limitada

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 17 del mes de octubre de 2018, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8 , representada por el Rector don Juan Arcadio Oyarzo Perez , Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.630-8, ambos con domicilio en Avda. Bulnes 01855 Punta Arenas, en adelante "La Universidad", y la Empresa *Compañía de Comercio y Desarrollo Pesquero Magallanes Limitada* , Rol Único Tributario 79.693.780-7 representada por Marcelo Daniel Menéndez, Cédula de identidad N° 14.642.169-5, con domicilio en Juan Williams 011810, Punta Arenas, en adelante "La Empresa", acuerdan la celebración del siguiente convenio de colaboración:

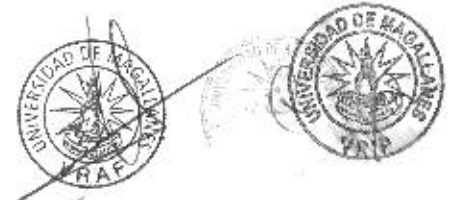
CONSIDERANDO QUE:

1.- La Universidad, dentro del marco del Concurso IDeA I+D 2018 FONDEF/CONICYT 2018, presentó un proyecto de investigación denominado: **Desarrollo de un alimento extruido con harina de macroalgas para estimular el crecimiento de juveniles de Erizo Rojo (*Loxechinus albus*) destinados a la repoblación en AMERBs de la Región de Los Lagos y Magallanes.** Este Proyecto ha sido seleccionado en conformidad, tanto con los términos que regularon su presentación, como con lo establecido en convenio suscrito entre la Universidad y CONICYT al efecto.

Dicho Proyecto en su versión definitiva, aprobado por FONDEF, código ID18I10127, se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de este Convenio.

2.- La presentación del proyecto se efectuó con el patrocinio de La Empresa manifestado en acuerdo de participación enviado a FONDEF, de fecha 3 de Abril del 2018.

Vistos los considerandos anteriores, ambas partes acuerdan suscribir el siguiente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:





UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
PROYECTO FNDEF ID 18 | 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE
MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*)

PRIMERO:

Por el presente instrumento, La Empresa manifiesta su interés en el Proyecto referido y compromete su colaboración al desarrollo del mismo, en los términos que siguen a continuación. Por su parte, La Universidad acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos que constan de las cláusulas siguientes. En consecuencia, el presente convenio regula entre las partes comparecientes, el desarrollo del proyecto denominado: "Desarrollo de un alimento extruido con harina de macroalgas para estimular el crecimiento de juveniles de Erizo Rojo (*Loxechinus albus*) destinados a la repoblación en AMERBs de la Región de Los Lagos y Magallanes", en adelante el "Proyecto".

SEGUNDO:

La Universidad se compromete a desarrollar el Proyecto singularizado, a cuyo efecto dedicará el personal idóneo necesario, facilitará el uso de laboratorios e instalaciones que se requieran, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto demande, dentro de los plazos estipulados en el mismo.

TERCERO:

La Dirección General del Proyecto, recaerá en el Dr. Andres Mansilla, quién será apoyado en su gestión por un equipo técnico y por un Comité Directivo integrado por un representante de La Empresa y otro de La Universidad, como también de las otras empresas participantes. Este Comité sesionará periódicamente, según acuerdo entre sus miembros, con el objeto de revisar los avances, orientaciones, costos y resultados parciales y finales del Proyecto. Los miembros de este Comité Directivo, serán designados por sus respectivas instituciones, en un plazo no superior a treinta días, a partir de la firma del presente Contrato.

CUARTO:

El plazo del que dispondrá la Universidad para llevar adelante el Proyecto, será de 24 meses a partir de la fecha ingresada en el sistema de Control y Seguimiento de la plataforma Web de CONICYT. El mismo plazo anterior, es el que regirá la vigencia del presente convenio y que se contará desde el mismo evento.

QUINTO:

El costo total del Proyecto es la suma de M\$ 290.000, del cual La Universidad aportará la cantidad de M\$ 59.000; siendo M\$ 29.000 aportados con recursos propios y M\$ 30.000; mediante el aporte de



Am



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PROYECTO FNDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*) empresas asociadas. El aporte directo de La Universidad corresponde a la valorización de remuneraciones, equipos y uso de infraestructura.

Por su parte, La Empresa aquí individualizada, se compromete a aportar para la realización del Proyecto, recursos no incrementales M\$ 30.000.- Los ítems y los aportes por año, comprendidos en estos recursos, son los siguientes:

ÍTEM	Año 1 M(\$)	Año 2 M(\$)	TOTAL M(\$)
GASTOS EN PERSONAL	2.000	2.000	4.000
SUBCONTRATOS	5.000	5.000	10.000
EQUIPOS			
INFRAESTRUCTURA	8.000	8.000	16.000
SOFTWARE			
MATERIALES FUNGIBLES			
GASTOS GENERALES			
GASTOS DE ADM. SUPERIOR			
PASAJES Y VIATICOS			
PROPIEDAD INTELECTUAL			
SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DI			
TOTAL (M\$)	15.000	15.000	30.000

SEXTO:

Por la colaboración prestada, la Empresa tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance del Proyecto en las fechas previstas en el plan de trabajo del mismo, y completo acceso a la información del Informe final y de los resultados del proyecto.

SEPTIMO:

La información generada con ocasión del presente Proyecto podrá ser utilizada por la Universidad y por la Empresa. No obstante, ambos se comprometen a no transferir esta información en cualquier forma a terceros a ningún título, sin consentimiento previo y escrito de la contraparte. De este modo, La Universidad y La Empresa serán responsables por el hecho de sus dependientes, para lo cual se obligan a adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados a terceros, sin autorización previa.

Si como resultado del desarrollo del Proyecto se obtuvieren Patentes de Invención o invenciones susceptibles de ser patentadas, a juicio exclusivo de La Universidad, ésta se compromete a tramitar dichas patentes. En tal evento, la propiedad de las patentes será compartida con La Empresa, que obtendrá un porcentaje del total de la propiedad de las mismas, el cual se pactará y podrá ser





UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PROYECTO FONDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*) proporcional al aporte real total efectuado por La Empresa al Proyecto. Queda entendido, que el porcentaje que se asigna a La Empresa, le corresponde proporcionalmente por su contribución financiera en el proyecto.

OCTAVO:

En caso que La Empresa o La Universidad, no cumplan con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, total o parcialmente, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho. Si así fuese, la parte infractora no podrá reclamar ningún derecho o deducir acción alguna, con motivo de las prestaciones entregadas en virtud de este Convenio, entendiéndose que las pierde por su incumplimiento.

NOVENO:

Si durante el desarrollo del trabajo surgieren alternativas o posibilidades tecnológicas o de aplicación industrial de interés para La Empresa, distintas de aquellas contenidas en el Proyecto, ésta podrá convenir separadamente con La Universidad, el estudio de dichas alternativas o posibilidades, sin sujeción a las normas de FONDEF que regulan el presente Convenio.

DÉCIMO:

En la eventualidad que La Empresa y La Universidad no estén de acuerdo con la línea de investigación desarrollada en el proyecto o por otros motivos de orden técnico, económico o medio ambiental, decidan poner fin al presente convenio durante el desarrollo del mismo, quedan facultados para hacerlo y a su vez liberados de los aportes de dinero subsiguientes, acordados en la cláusula quinta del presente convenio.

Para la materialización de esto último, bastará con que las partes notifiquen su decisión, por medio de carta certificada dirigida al domicilio señalado por la contraparte.

DÉCIMO PRIMERO:

Queda expresamente prohibido a las partes ceder, transferir o traspasar de cualquier forma el presente Convenio y los derechos derivados del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes declaran como domicilio en Juan Williams 011810, Pampa Alegre en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.





UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PROYECTO FNDEF ID 18 I 10127: DESARROLLO DE UN ALIMENTO EXTRUIDO CON HARINA DE MACROALGAS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE JUVENILES DE ERIZO ROJO (*Loxechinus albus*)

DÉCIMO TERCERO:

Las dificultades entre las partes, sea con motivo de interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, validez de este contrato, o por otra causa, serán resueltas por un tribunal arbitral de derecho.

DÉCIMO CUARTO:

En señal de conformidad, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una en poder de La Empresa y tres en poder de La Universidad.

DÉCIMO QUINTO:

La existencia oficial de Empresa Compañía de Comercio y Desarrollo Pesquero Magallanes Ltda, representada por Don Marcelo Daniel Menéndez, cargo Gerente General, consta en inscripción a fojas 8 vuelta N° 10, año 1988, en el registro de Comercio del Conservador de Tierra del Fuego.

La personería del Dr. JUAN OYARZO PÉREZ, para representar a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 238 del 6 de Agosto de 2018 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

FIRMAN Y RATIFICAN:



CIA. DE COMERCIO Y DESARROLLO PESQUERO
MAGALLANES LTDA.

RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES





2. El encargado del convenio será el **Dr. Andrés Mansilla Muñoz, Vicerrector de Investigación y Postgrado.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector (S)
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

